

Transfieren terrenos al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado para que se encargue de su venta en subasta pública

RESOLUCION SUPREMA Nº 025-2006-EF

Lima, 22 de mayo de 2006

VISTOS:

Los Expedientes Nº 021-2004/SBN-JAD y 022-2004/SBN-JAD, que contienen la opinión favorable para la adjudicación por subasta pública del terreno ubicado en la Calle 59 en el Subsector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, de un área de 1 617,00 m², registrado en el Asiento Nº 2448 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP correspondiente al departamento de Lima; así como del terreno ubicado en el Sublote 1 de la Manzana L de la urbanización "Los Alamos", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de un área de 1 162,03 m², registrado en el Asiento Nº 15106 del departamento de Lima del SINABIP, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la función que desempeña la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, buscando incentivar el aprovechamiento económico de los Bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio, su uso eficiente, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para el registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, mediante la Resolución Suprema Nº 183-98-PCM, se constituyó el Comité Especial de Inmuebles-CEPRI Inmuebles encargado de la venta de los inmuebles de empresas del Estado, cuyas funciones fueron posteriormente ampliadas por Resolución Suprema Nº 133-98-TR, para la venta de inmuebles de proyectos especiales, organismos y entidades del Estado;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 023-2001, de fecha 19 de febrero de 2001, facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Comité Especial de Inmuebles-CEPRI Inmuebles para su venta, los inmuebles registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales, lo que se aprobará en cada oportunidad mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la fusión de las diversas entidades encargadas de la promoción de la inversión privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 177-2003-EF, de fecha 21 de agosto de 2003, encarga la conducción de los procesos de promoción de inversión privada en inmuebles de empresas, proyectos especiales, organismos y entidades del Estado, conforme a la Resolución Suprema N° 183-98-PCM y Resolución Suprema N° 133-98-TR, al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por las Resoluciones Supremas N°s. 228-2002-EF y 009-2003-EF;

Que, el Estado es propietario del terreno de un área de 1 617,00 m² ubicado en la Calle 59 en el SubSector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, registrado en el Asiento N° 2448 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP correspondiente al departamento de Lima e inscrito en la Partida Electrónica N° 44370654 del Registro de Predios de Lima; así como del terreno ubicado en el Sublote 1 de la Manzana L de la urbanización "Los Alamos", distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de un área de 1 162,03 m² registrado en el Asiento N° 15106 del SINABIP correspondiente al departamento de Lima, e inscrito en la Partida Electrónica N° 11621853 del Registro de Predios de Lima, en los que se encuentran ubicados módulos de propiedad de la empresa estatal Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, habiéndose suscrito un Convenio entre la referida empresa y la SBN a fin de procurar la venta conjunta del terreno y módulo;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia N° 071-2001, se determina la distribución de ingresos líquidos obtenidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, por la venta de inmuebles a cargo de PROINVERSION;

Que, en consecuencia es necesario transferir los indicados terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, para que se encargue de su venta por subasta pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Legislativo N° 674 y Resolución Suprema N° 177-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferir 2 (dos) terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para que se encargue de su respectiva venta.

En los referidos terrenos existen módulos de propiedad de la empresa estatal Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, por lo que el Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, deberá coordinar con la Junta Liquidadora a que se refiere la Resolución Suprema N° 430-2001-EF, a fin de procurar la venta conjunta de éstos, observándose las disposiciones del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas modificatorias, complementarias y

conexas, constituyendo el monto que se obtenga por la venta de dichos módulos, recursos de la empresa antes referida.

Artículo 3.- El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, realizará el proceso de venta, de acuerdo a la normatividad aplicable a dicho Comité.

Artículo 4.- El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, del resultado del proceso de venta.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

PREDIOS PARA SU VENTA POR SUBASTA PÚBLICA CON MÓDULOS DE MERCADOS DEL PUEBLO

Ítem	Asiento SINABIP	Expediente Matriz	Ubicación	Area m2	Distrito	Provincia	Departamento
1	2448	021-2004/ SBN-JAD	Calle 59 en el Subsector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente.	1 617,00	SANTA ANITA	LIMA	LIMA
2	15106	022-2004/ SBN-JAD	Sublote 1 de la Manzana L de la urbanización "Los Alamos"	1 162,03	ATE	LIMA	LIMA